



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 0 1 6)

18 JUN. 2015

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Portal de Oro del municipio de Amagá en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 215 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Portal de Oro del municipio de Amagá en el departamento de Antioquia"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0067 del 28 de Enero de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra Portal de Oro del municipio de Amagá, en el departamento de Antioquia.

Que según Resolución No. 0262 del 20 de Febrero de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre de la convocatoria para postulación de seis (6) proyectos, entre los que se encuentra Portal de Oro del municipio de Amagá, en el departamento de Antioquia, el 20 de febrero de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Portal de Oro del municipio de Amagá, en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 2703-2015 del 09 de marzo de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Portal de Oro del municipio de Amagá en el departamento de Antioquia"

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 2056 y 2249 de 2014, y 0866 de 2015 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Portal de Oro del municipio de Amagá - Antioquia, para un total de 76 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Portal de Oro del municipio de Amagá - Antioquia, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por el DPS pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 140 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de marzo de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de marzo de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de abril de 2015, radicada con el No. 2015EE0035161.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02145 del 03 de junio de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Portal de Oro, del municipio de Amagá, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, modificación No. 1 de 2013 y modificación No 2 y 3 de 2014, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Empresa de

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Portal de Oro del municipio de Amagá en el departamento de Antioquia"

Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, modificación No. 1 de 2013 y modificación No 2 y 3 de 2014, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, se adelanta el proyecto Portal de Oro del municipio de Amagá en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochocientos cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta mil pesos m/cte. (\$848.880.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02145 del 03 de junio de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02145 del 03 de junio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Portal de Oro del municipio

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Portal de Oro del municipio de Amagá en el departamento de Antioquia"

de Amagá, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: AMAGÁ
PROYECTO: PORTAL DE ORO

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	43709152	SANDRA MILENA	CANO ARANGO	PORTAL DE ORO
2	3365568	GILBERTO ANTONIO	CHAVARRIAGA	PORTAL DE ORO
3	3395127	LUIS ALBERTO	ARBOLEDA CORDOBA	PORTAL DE ORO
4	43182698	ALEXANDRA MARIA	MURIEL PUERTA	PORTAL DE ORO
5	21437285	FLOR MARIA	VELEZ OSORIO	PORTAL DE ORO
6	71394826	JORGE MAURO	MAYA TORO	PORTAL DE ORO
7	21480325	DOLLY ELENA	SANCHEZ ARANGO	PORTAL DE ORO
8	21791359	MARIA DE LAS MERCEDES	ARTEAGA GIL	PORTAL DE ORO
9	98477220	JORGE ALONSO	ZAPATA OROZCO	PORTAL DE ORO
10	43709451	DIANA CECILIA	SUCERQUIA RENDON	PORTAL DE ORO
11	21439063	SOLEDAD	OLAYA TORRES	PORTAL DE ORO
12	1001376133	YURY VERONICA	MARIN TORRES	PORTAL DE ORO
13	43710015	GLORIA PATRICIA	CADAVID ESCOBAR	PORTAL DE ORO
14	3366209	JOAQUIN EMILIO	ESTRADA FLOREZ	PORTAL DE ORO
15	21436462	MARIA EUGENIA	CORREA ACEVEDO	PORTAL DE ORO
16	43710842	VASQUEZ MUÑOZ	MARIA PATRICIA	PORTAL DE ORO
17	21438240	TRINIDAD DEL SOCORRO	TORRES MURIEL	PORTAL DE ORO
18	1033339262	LEIDY TATIANA	LOAIZA GRANADOS	PORTAL DE ORO
19	21438465	MARIA GABRIELA	LOPEZ ROMAN	PORTAL DE ORO
20	21439017	AIDE DE JESUS	SERNA DUQUE	PORTAL DE ORO
21	71384352	ELKIN DAVID	BERMUDEZ PUERTA	PORTAL DE ORO
22	21439440	LILIANA MARIA	RESTREPO TANGARIFE	PORTAL DE ORO
23	43346304	DIOS LUZ	AGUIRRE PRESIGA	PORTAL DE ORO
24	43706837	LILIANA YANED	GARCIA BENJUMEA	PORTAL DE ORO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 848.880.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Portal de Oro del municipio de Amagá en el departamento de Antioquia"

de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Portal de Oro, del municipio de Amagá - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon J. Meyer
Revisaron: Arellys Bravo

Q.P.

18 JUN. 2015